



1322

DECRETO N° _____

TEMUCO,

24 ABR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4172 de fecha 28 de diciembre del 2018, que aprueba el gasto del Plan de Seguridad Ciudadana y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades destinadas a la comunidad Educativa sobre temáticas de prevención de delito, prevención del acoso y violencia escolar, entregando herramientas para disminuir los factores de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de "MI ESCUELA, UN ESPACIO PARA TOD@S!", la que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Concurso de cortometrajes "Mi escuela un Espacio para Todos"
A quienes va dirigido	Alumnas y alumnos de escuelas y liceos de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Prevenir la deserción escolar mediante la detección y abordaje oportuno de los factores de riesgo en niños y niñas en edad escolar, como también desarrollar procesos de reinserción educativa de todos aquellos, estén en edad escolar o no, que quieran terminar sus estudios, para así generar mayores oportunidades y evitar posibles conductas delictuales asociadas a la descolarización.
Objetivo Específico de la Actividad	Promover un espacio de participación en el cual los alumnos y alumnas de Escuelas municipales de Temuco, a partir de la elaboración de cortometrajes, reflexionan acerca de la deserción escolar y realizan propuestas para su prevención.
Cobertura Estimada	100 personas, de los diferentes establecimientos educacionales que participaron en el concurso de cortometraje de la comuna de Temuco.
Gasto programado	\$300.000.- Destinado a Otros servicios generales \$ 600.000.- Destinado a Premios \$200.000.- Destinado a impresión
Registro de la actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia.
Fecha de la ejecución	28 de agosto a las 11:00 hrs Salón del Consejo Municipal (4° piso)

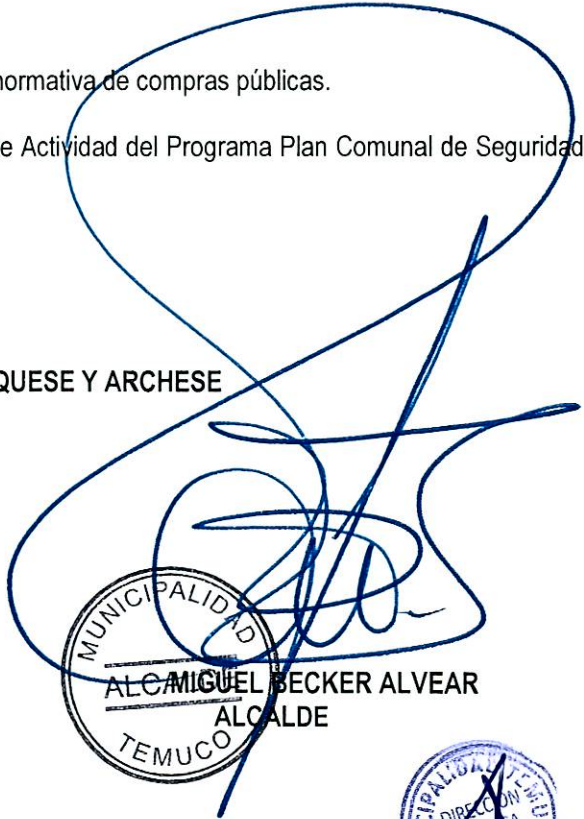
1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$300.000.- al ítem Otros servicios generales, C. C 12.10.01 ítem 22.08.999.009
- \$600.000.- al ítem Premios, C.C 12.10.01 ítem 24.01.008.002.
- \$200.000.- al ítem servicio de impresión, C.C 12.10.01 ítem 22.07.002.003.

2. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHESE



ALC MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/RFP

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana-
- Oficina de Partes



BASES V CONCURSO CORTOMETRAJES ESCOLARES

"MI ESCUELA UN ESPACIO PARA TOD@S"

1. Objetivo:

- Promover un espacio de participación en el cual los alumnos y alumnas de diferentes establecimientos educativos de la comuna de Temuco, a partir de la elaboración de cortometrajes, reflexionan acerca de la deserción escolar y realizan propuestas para su prevención.

2. Organizadores:

- Plan Comunal de Seguridad Pública 2018 -2021, Dirección de Seguridad Ciudadana, Municipalidad de Temuco.

3. Participantes:

- Están invitados a participar estudiantes de 7° a 2° de enseñanza media de los establecimientos educacionales urbanos y rurales de la Comuna de Temuco.
- Se aceptará sólo un cortometraje por establecimiento educativo.
- La modalidad del concurso es grupal. **Deben inscribirse 6 estudiantes** que representen a una comunidad educativa. (N° de extras ilimitado).
- Cada grupo debe estar a cargo de un funcionario de la comunidad educativa, se sugiere profesor de artes, audiovisuales o profesional de equipo psicosocial.
- El grupo debe inscribirse siguiendo las instrucciones señaladas en el punto 4 de las bases.

4. Inscripciones al concurso.

- Las inscripciones y coordinación del concurso estarán a cargo de Constanza Pacheco Scheel, Profesional Plan comunal de Seguridad Pública.
- La inscripción al concurso se realizará vía electrónica al mail: constanza.pacheco@temuco.cl, **hasta el martes 30 de junio de 2019.**

Los datos a enviar en el correo electrónico son:

- Nombre del establecimiento
- Nombre y 2 apellidos del funcionario/a responsable, RUT y cargo dentro del establecimiento.
- Nombre y 2 apellidos de los estudiantes, RUT y curso al que pertenecen

Requisitos del cortometraje

- La temática principal es: **"Prevención de la deserción escolar"**
- El cortometraje debe retratar escenas de la vida cotidiana en las cuales se recrean situaciones que inciden en la deserción escolar y acciones para su abordaje y prevención.
- La duración no debe ser superior a 3 minutos con 30 segundos, ni inferior a 2 minutos.
- Se aceptarán cortometrajes que aborden esta realidad en formato: documental, ficción, experimental.
- Las grabaciones se pueden realizar tanto en dependencias del establecimiento, como en otros espacios que requiera el argumento del cortometraje, siempre bajo la coordinación de un adulto responsable definido por cada establecimiento en la postulación del concurso.
- Se debe evitar incorporar manifestaciones de violencia física

- Es fundamental que participen niñas y niños.

5. Presentación/recepción del cortometraje

- Se debe subir un cortometraje a una cuenta de YOUTUBE, servicio gratuito para compartir videos, en formato que acepta la plataforma, idealmente. El link del video debe ser enviado al email: constanza.pacheco@temuco.cl
- El último plazo de recepción es el día **martes 30 de julio a las 23:59 horas**.

6. Selección del cortometraje ganador y premiación.

El cortometraje será seleccionado por un jurado compuesto por 5 personas.

- 1 representante del Equipo de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco.
- 2 representantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco
- 1 representante del Departamento de Educación
- 1 representante del Departamento de Cultura y Bibliotecas.

La ceremonia de premiación se efectuará el día miércoles 28 de agosto de 2019 desde las 10:45 hrs. en el Salón del Concejo Municipal, ubicado en Arturo Prat #650, 4to piso. A esta ceremonia deberán asistir los estudiantes, con el profesor con quien desarrollaron el cortometraje.

7. Premios:

El sistema de premios consiste en otorgar reconocimiento individual a los estudiantes participantes, en las siguientes categorías:

- 1er lugar: 1 osmo pocket (total 6)
- 2do lugar: 1 drone a cada participante (total 6)
- 3er lugar: 1 cámara Go pro (total 6)
- 4to lugar: 1 parlante con bluetooth (total 6)

8. Criterios de evaluación:

	Requisitos Generales (Admisibilidad)
1	Duración mínima de 2 minutos y máximo 3 minutos con 30 segundos.
2	Se debe subir a YouTube y enviar el link
3	Un cortometraje por establecimiento
4	Participación en el cortometraje de 6 estudiantes.
5	Participación de niños y niñas 7° y 8° básico y/o 1° a 2° Medio.

	<u>Requisitos del contenido</u>
1	Presenta escenas de la vida cotidiana en las cuales se recrean situaciones que inciden en la deserción escolar y acciones para su abordaje y prevención.
2	Creatividad e innovación
3	Claridad del mensaje entregado
4	Calidad de la edición del cortometraje (imagen y audio)
5	Calidad de las actuaciones (Dicción clara, seriedad, entre otros)



DECRETO N° 4172

TEMUCO,

28 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3878 de fecha 14.12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

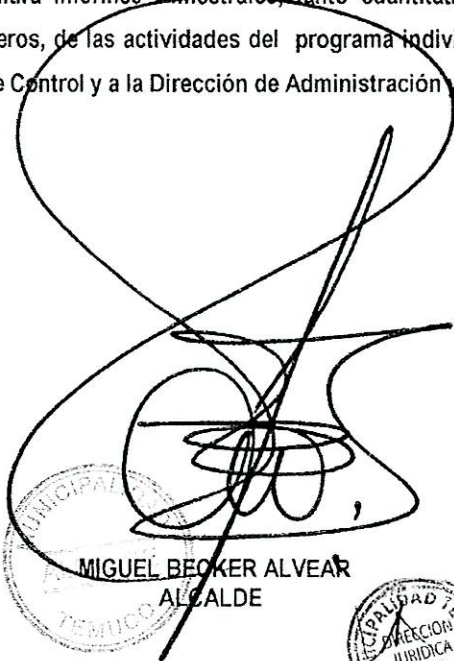
CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

DOC 1656277

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HEV IXCS

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos